



Conozca sus derechos

Guía sobre los derechos de inmigración para empleadores

El Procurador General de Nevada hace cumplir la ley y garantiza que los derechos y las libertades de todas las personas estén protegidos en nuestro estado. Todos los residentes de Nevada, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio, tienen derechos básicos que se aplican cuando se trata de contacto con las autoridades policiales. Esto incluye el contacto con funcionarios de inmigración.

Como empleadores y miembros de la comunidad empresarial, es posible que se pregunten cómo pueden proteger su empresa y los derechos de sus empleados cuando surgen cuestiones relacionadas con la aplicación de las leyes de inmigración. El material que se incluye a continuación les ayudará a comprender sus derechos y les brindará consejos para interactuar con las autoridades en cuestiones de inmigración.

Obtenga apoyo legal con antelación

Busque un abogado de inmigración calificado antes de una visita de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Prepárese para las auditorías I-9

Una auditoría del Formulario I-9 es cuando el ICE visita su empresa para verificar si usted siguió las reglas del Formulario I-9. El Formulario I-9 confirma la identidad de un trabajador y su autorización para trabajar en los EE. UU.

Coordine sus propias auditorías del formulario I-9. Haga que una parte externa inspeccione confidencialmente los datos del personal como parte del mantenimiento regular de los registros de los empleados de su empresa.

Los empleadores tienen tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud para proporcionar sus Formularios I-9. ¹Debe comunicarse con un abogado de inmigración antes de proporcionar cualquier cosa al ICE.

¹Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. "Inspección del Formulario I-9", 7 de agosto de 2023, <https://www.ice.gov/factsheets/i9-inspection>.

Crear un plan de respuesta a emergencias

Designar un punto de contacto que esté capacitado para interactuar con los agentes de ICE y conozca el protocolo a seguir.

Comuníquese con el abogado de inmigración, los departamentos de recursos humanos y legales si llega ICE.

Revisar los documentos

Si ICE está realizando una auditoría o investigación I-9, solicite ver la citación antes de entregar los documentos.

Si ICE llega para una visita sin previo aviso, revise la orden para asegurarse de que esté firmada y para determinar qué áreas del lugar de trabajo están cubiertas.

Una orden administrativa permite al ICE acceder únicamente a espacios públicos, incluidas tiendas, vestíbulos, restaurantes y estacionamientos. No incluye áreas privadas.² Marque claramente las áreas privadas y asegúrese de que el acceso esté restringido.

Una orden judicial firmada por un juez de distrito o de un tribunal estatal de EE. UU. puede otorgarle al ICE acceso a áreas privadas de su empresa. Verifique qué áreas están designadas en la orden judicial.

Interactúe tranquilamente con los agentes de ICE durante la visita

Mantenga la calma y observe a los agentes para asegurarse de que cumplan con la citación o la orden judicial, pero no debe interferir con las actividades legales de los agentes.

No está obligado a llevar agentes de ICE a ningún empleado ni a informarles si un determinado empleado estará en el lugar de trabajo ese día.

² Véase *See v. City of Seattle*, 387 US 541 (1967) (que sostiene que el ingreso administrativo a áreas no abiertas al público solo puede ser obligado a través del procedimiento de orden judicial); *El-Badrawi v. Dep't of Homeland Security*, 579 F. Supp. 2d 249, 275 (D. Conn. 2008) (“Es por eso que, como cuestión de derecho constitucional federal, las órdenes de allanamiento emitidas exclusivamente por funcionarios ejecutivos involucrados en una investigación se ignoran para los fines de la Cuarta Enmienda.”); 8 CFR 287.8.

Documentar los detalles de la visita.

Anote los nombres de los agentes, los números de placa, las áreas revisadas, cualquier cosa tomada de las instalaciones o copiada y cualquier interacción con los empleados.

Educar a los empleados sobre sus derechos

Tanto usted como sus empleados tienen derecho a permanecer en silencio y solicitar un abogado.

Comuníquese con organizaciones legales locales y grupos de derechos de los inmigrantes que puedan proporcionarle literatura útil y capacitación sobre "conozca sus derechos".

Proporcionar tarjetas de "conozca sus derechos" a los empleados.

Recursos adicionales

Los sitios web a continuación tienen información específica sobre los derechos de inmigración.

Centro de asistencia legal del sur de Nevada

<https://www.lacsn.org/immigration>

Teléfono: (702) 386-1070

Servicios legales de Nevada

<https://nevadalegalservices.org/immigration/>

Teléfono: (702) 386-0404 (Las Vegas y Carson City)

Teléfono: (775) 284-3491 (Reno)

Teléfono: (775) 463-1222 (Yerington)

Teléfono: (775) 753-5880 (Elko)

Clínica de inmigración de la UNLV

<https://law.unlv.edu/clinics/immigration>

Teléfono: (702) 895-3000

Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes

<https://immigrantjustice.org/know-your-rights>

Proyecto de Ciudadanía

<https://www.culinaryunion226.org/affiliates/citizenship>

Teléfono: (702) 868-6002

Unión Estadounidense por las Libertades Civiles

(ACLU) <https://www.aclu.org/know-your-rights/immigrants-rights/>

Teléfono: (702) 366-1226 (ACLU de Nevada)

Programa de reconexión de familias de la Cruz Roja Americana

<https://www.redcross.org/about-us/our-work/international-services/reconnecting-families.html>

Teléfono: (702) 791-3311 (Cruz Roja Americana Capítulo del Sur de Nevada)

Alianza de Liderazgo Progresista de Nevada

<https://plancip.org/>

Teléfono: (775) 800-1851

Caridades Católicas del Norte de Nevada

<https://ccsnn.org/>

(775) 322-7073